



Orden de Compra: 046/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de octubre de 2022.

Seguros Afirme, S.A. de C.V Afirme Grupo Financiero.

Avenida Hidalgo 234 Poniente, Zona Centro
Código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
RFC: SAF98022D99
Teléfono: 8183183800

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Póliza de seguro Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Póliza de seguro Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General para el Puente "La Unidad Eugenio Echeverría Castellot"**, por un importe total de **\$83,250.38 (Son: Ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 38/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar la póliza, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, misma que se describe continuación:

Partida.- 3451

| Cantidad | Unidad de medida | Vigencia | Descripción | Prima Neta M.N. |
|----------|------------------|--|---|-----------------|
| 1 | Póliza | Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2022 hasta las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2023. | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para el Puente "La Unidad Eugenio Echeverría Castellot" (Riesgo Inactivo) | \$69,767.57 |
| | | | Derechos | \$2,000.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$11,482.81 |
| | | | Prima total | \$83,250.38 |

Misma que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$83,250.38 (Son: Ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 38/100 M.N) I.V.A. Incluido.**



Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 24 de octubre del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de la póliza de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de la póliza de seguro se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Póliza de seguro Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que la póliza objeto de la presente orden de compra, sea pagada contra entrega recepción de la misma, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, misma que tiene su ubicación en calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN de la Secretaría de Administración y Finanzas, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de



la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Director General de Patrimonio y Servicios Generales, que ampare el bien cubriendo la vigencia establecida en este Anexo Único en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Octava.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, así como las condiciones generales de aseguramiento para unidades vehiculares propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; forman parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Novena.- Penas convencionales: En función de la póliza de seguro no entregada oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los póliza de seguro, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

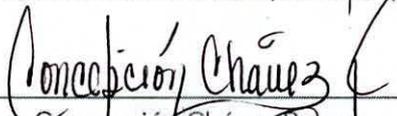
Décima.- Deduciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la póliza que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez



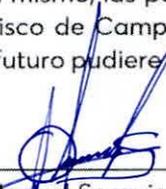
que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Póliza de seguro Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.– "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de la póliza, y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Póliza de seguro Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

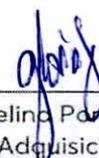
Décima segunda.– Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Partillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 04 / NOV / 22

Nombre Completo: GUSTAVO RUIZ
SANCHEZ

Firma: 



ANEXO ÚNICO

Información General.

Asegurado: GOBIERNO DE CAMPECHE

Asegurados Adicionales: 0

Empresas filiales y/o subsidiarias y/o asociadas, son y se definen como todas aquellas empresas en las que el asegurado tenga el control directo, mediante la tenencia de más del 50.00% de las acciones de su Capital Social.

R.F.C. GEC950401659

Domicilio Fiscal: CIRCUITO BALUARTES 61, CENTRO, CAMPECHE, CAMP. CP 24000

Vigencia: Del 1 de noviembre de 2022 al 1 de noviembre de 2023

Moneda: (MX) Moneda Nacional / Peso Mexicano

Términos y condiciones: **Seguro de Responsabilidad Civil Constructores.**

Materia del seguro: La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y el daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros, y por los que éste deba responder, de acuerdo a la Legislación vigente en materia de Responsabilidad Civil en la República Mexicana, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.

Territorialidad del seguro: Conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de la República Mexicana.

Tipo de cobertura: La cobertura será con base en ocurrencia de acuerdo al texto AMIS/CNSF y de acuerdo a las condiciones generales y condiciones particulares anexas a la presente.

Gastos de defensa: No obstante lo asentado en las Condiciones Generales de la Póliza, queda entendido y convenido que los gastos de defensa se considerarán incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad asumido por la compañía, por lo que no se consideran como adicionales, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

Ubicación de riesgo: PUENTE "La Unidad-Eugenio Echeverría Castello" (inactivo)

CA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Descripción del proyecto: OBRA CIVIL DE PUENTE

Periodo del proyecto: Del 1 de noviembre de 2022 al 1 de noviembre de 2023

Cobertura Básica: **Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles.**

Límite Máximo de Responsabilidad: Hasta la cantidad de: \$ 15,000,000.00

Que opera en Límite único y Combinado para daños en Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno y/ o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

Coberturas adicionales o amparadas mediante convenio expreso: Los siguientes sublímites no son adicionales al Límite Máximo de Responsabilidad arriba señalado, sino que se encuentran ya incluidos en éste.

Operan en Límite único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

| Cobertura | | Sublímite |
|--|----------|-----------|
| R.C. Arrendatario | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Instalaciones Subterráneas | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Trabajos de Soldadura | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Carga y Descarga | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Demolición | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Máquinas de Trabajo | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Apuntalamiento | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Otras Obras Especiales | EXCLUIDA | \$ - |
| Daños a la contraparte del contrato | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Contaminación accidental, súbita e imprevista | | \$ - |
| R.C. Contratistas Independientes (Caso por caso, previa aceptación de la Compañía) | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Productos en México | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Trabajos Terminados | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Asumida (Caso por caso, previa aceptación de la Compañía) | EXCLUIDA | \$ - |
| R.C. Cruzada entre filiales y/o subsidiarias y/o asociadas, del asegurado | EXCLUIDA | \$ - |

Deducibles: Los deducibles siguientes son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 UMA
- R.C. Arrendatario**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Instalaciones Subterráneas**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Trabajos de Soldadura**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Carga y Descarga**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Demolición**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Máquinas de Trabajo**
- 10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA



- R.C. Apuntalamiento
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Otras Obras Especiales
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- Daños a la contraparte del contrato
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 250 UMA
- R.C. Contaminación accidental, súbita e imprevista
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Contratistas Independientes (Caso por caso, previa aceptación de la Compañía)
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Productos en México
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Trabajos Terminados
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Asumida (Caso por caso, previa aceptación de la Compañía)
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA
- R.C. Cruzada entre filiales y/o subsidiarias y/o asociadas, del asegurado
10.00% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA

Exclusiones adicionales:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

Responsabilidad Civil en relación con u originada por:

- Daños por servicios cedidos y concesionados.
- Desgaste paulatino a las instalaciones por la actividad propia del negocio
- Daños ocasionados por asbestos, tabacos y moho.
- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- R. C. productos y trabajos terminados
- R. C. Productos de Exportación.
- Demandas procedentes del extranjero.
- R. C. por daños causados por explosivos.

Daños genéticos a personas y/o animales. Exclusión de organismos genéticamente modificados OGM

- Reclamaciones por Incumplimiento de fechas o plazos de entrega.
- Garantía de calidad y/o ineficiencia del producto o servicio prestado
- Responsabilidades y/o daños derivados u ocasionados por centros de producción o fabricación domiciliarios en el extranjero

Reclamaciones por daños físicos, daño moral y perjuicios a equipos y/o maquinaria, alquilada y/o rentada.

Pérdidas ocasionadas por falta de suministro de energía, luz, agua o cualquier otro servicio de suministro público.

- Accidentes de Trabajo / RC Patronal / Compensación a empleados.
- Daños punitivos o ejemplares
- Por daños patrimoniales puros (Financieros).
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo.
- Culpa grave o inexcusable de la víctima: Daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los terceros afectados.



Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.

Daños ocasionados a los bienes mismos sobre los cuales se efectúan los trabajos.

Trabajos ejecutados en aeropuerto, puertos y muelles.

Daños a aeronaves, daños a sistemas de comunicación, navegación y control de aeropuertos, daños a plataformas, pistas y sistemas de señalización de aeropuertos. Daños consecuenciales a pasajeros por daños a aeronaves

Trabajos terminados o vicios ocultos

Trabajos ejecutados bajo tierra, sobre o bajo agua.

R. C. Contractual

R. C. Profesional

Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, ni a los aparatos, equipos y materiales o maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

Daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivaiga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

Daños materiales derivados de trabajos con explosivos

Daños ocasionados a los terrenos, edificios partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.

Reclamaciones de responsabilidad civil, derivadas de perjuicios, por daños a líneas eléctricas, telegráficas o a otras conducciones exteriores o aéreas.

Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa.

Trabajos de túneles, pasos a desnivel y pasos superiores, presas, diques, y similares.

Trabajos en vías férreas, trenes, y sus instalaciones

R.C. de vehículos

Daños derivados de vehículos automotores y/o provenientes de las coberturas de seguro de automóviles

Responsabilidad Civil por productos y trabajos terminados por la aplicación, suministro o uso de productos de cualquier tipo para la fumigación

Daños causados por la construcción, instalación o cualquier trabajo realizado en teleféricos, funiculares, tranvías, trolebuses, metro, trenes, juegos mecánicos

R.C. exploración de suelos

Riesgos de construcción/operación de túneles y puentes, obras civiles terminadas

Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riesgos aliados

Daños punitivos, ejemplares y/o por venganza, multas y sanciones

Incumplimiento de normas, leyes y/o Reglamentos.

Fallas o defectos de los materiales utilizados



Reclamaciones fuera de vigencia de la póliza

Daños causados por falta de señalización y/o iluminación preventiva en el área de trabajo u obra

Daños ocasionados por el cumplimiento de una acción de seguridad

Cualquier reclamación ocasionada por o relacionada con personas bajo los efectos de bebidas embriagantes o enervantes, drogas, narcóticos o similares

Reclamaciones por Incumplimiento de fechas o plazos de entrega

Daños causados por actos terroristas

Reclamaciones o daños causados u ocasionados por: Caso fortuito, tales como pero no limitados a inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo, rayo, erupción volcánica, terremoto, huracán, maremoto, u otros Fenómenos meteorológicos.

Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, Terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o amenaza de bombas y/o similares

Vicio propio

Utilización de agentes químicos, biológicos, nucleares incluyendo radiación

Daños por ocasionados por armas de fuego, explosivos, o las llamadas armas blancas, o cualquier arma o artículo utilizado para el desempeño de la actividad.

Daños por realizar los actos necesarios ante un acto de terceros donde se deba utilizar la fuerza de la seguridad. Daños ocasionados por el cumplimiento de una acción de seguridad.

Actos de autoridad.

Robo de cualquier tipo y/o desaparición misteriosa

Daños causados por filiales o subsidiarias del asegurado, no declarados previamente

Renuncia de subrogación de derechos

Reinstalación automática.

Cualquier tipo de daño o responsabilidad por trabajos de demolición

Cualquier tipo de daño y/o responsabilidad por contaminación y daños al medio ambiente.

cualquier tipo de responsabilidad por trabajos de apuntalamiento.



Cualquier cobertura o riesgo adicional no amparado textual y expresamente.

Sujeto a:

Condiciones Generales de Responsabilidad Civil General
Condiciones Particulares de Responsabilidad Civil Constructores

Notas:

U.M.A. UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION
S.A. Suma Asegurada
L.U.C. Limite único y combinado
S.V.R. Sobre el Valor de Reposición
AMIS Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
R. C. Responsabilidad Civil

Prima:

| Forma de pago: CONTADO / ANUAL | |
|--------------------------------|------------------|
| Prima Neta: | 69,767.57 |
| Gastos de Expedición: | 2,000.00 |
| IVA: 16% | 11,482.81 |
| Prima Total: | 83,250.38 |